Cedula de Al.º Rey D. Ph.e seg.do de S.ta Gloria
y a. Y auto en ella inserto acordado en la
Junta de presidentes q. para este efecto se hizo
Procediendo contra lo que los dhos eclesiasti-
cos devieren de dho su trato negociacion y
Granjeria, y no contra sus pers.as y assimis.o areis cobrar
la alcavala y quatro vnos por ciento que
devieren pagar los ministros seglares de Ll.º of.º
de la Ingg.on en conform.d de lo dispuesto y or-
denado en esta razon por el dho cons.o y conta-
duria maior de Haz.da = y lo que procediere de
las dhas alcav.as y quatro vnos por ciento sin entrar
en vro poder mrs. algs. lo remitireis a la dha
Villa de Villa nueva los Infantes como cabeza
de dho par.do de segura de la sierra y areis se en-
tregue a los dhos Receptores o de Possitarios en
cuio poder entraren los demas mr. de las dhas ren-
tas de dho par.do con separacion de Villas Gen.s y años
assimis.o os mando q. a el mismo tpo que enten-
dais en lo referido trateis de la cobranca de
todas y quales q. cantidades que se estubieren de-
viendo a la dha real haz.da assi q. las dhas Villas
de Caravaca, Cehexin Moratalla = Calasparra Lietor
Letur = Ferez = Socovos = y Ciezar como por quales
tesoreros de Possitarios a Rendadores por menor y
por maior fieles Gremios y contribuyentes y otras
quales quier personas de lo adeudado y procedi-
do y que an devido pagar de años atrasados hasta
fin deste pres.te de mill seis.os y sesenta y nueve
de alcav.as vnos por ciento servic.o ordin.o y otra
ordin.o papel sellado servicios de las jornadas
aragon y de cassam.to repartim.tos de plata